

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-PT-003
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	POLÍTICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y demás colaboradores, se compromete a desarrollar estrategias de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la entidad, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus funcionarios y demás colaboradores, es consciente que el abuso del alcohol, tabaco y sus derivados, y el consumo de sustancias psicoactivas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento de los funcionarios y de la entidad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo, posesión, uso, distribución y/o venta de estas sustancias está totalmente prohibida en áreas donde se desarrollen actividades directas de la Entidad, lugares de trabajo anexos o conexos y/o establecimientos vinculados a la misma, así como también al interior de los vehículos y en la conducción de estos, debido a que el consumo de este tipo de sustancias constituye un factor de riesgo que afecta la integridad social, física y mental de los funcionarios y demás colaboradores.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social en la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 1956 de 2008, la Ley 1335 de 2009, la Circular 038 de 2010, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 respetando los derechos individuales y las libertades civiles y dentro del marco de los reglamentos de la entidad, se establecen los siguientes parámetros.

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, así como en los lugares cerrados anexos y conexos o establecimientos vinculados a la misma. Para efectos de la prohibición del consumo de tabaco en los lugares de trabajo, entiéndase para ello el consumo del cigarrillo convencional y elementos o dispositivos que requieren combustión para su consumo, así como los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), los sistemas similares sin nicotina (SSSN), los cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco calentado (PTC).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GETH-PT-003
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 002
	POLÍTICA	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 02/04/2019

- Se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas, cuando se porten elementos distintivos de la entidad, tales como: camisas, camisetas, gorras, chalecos, chaquetas, cascos o cualquier otra prenda o accesorio con imagen corporativa de la Agencia, así como cuando se utilicen los vehículos de la Entidad.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y demás colaboradores, con el fin de crear hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el tabaco y sus derivados, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, implementará programas de monitoreo y seguimiento a los funcionarios y demás colaboradores, con el objeto de asegurar su sobriedad, buen estado físico y psicológico en el desempeño de sus funciones, atendiendo a lo dispuesto en el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas que ha sido diseñado para ello. Adicionalmente, implementará campañas para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, y sustancias psicoactivas.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y demás colaboradores.

Esta política será divulgada y socializada con todos los funcionarios y demás colaboradores de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	Mayo 30 de 2018	Creación de la Política		
002	Abril 02 de 2019	Modificación y actualización de la Política		
APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Javier Fernando Rojas Hurtado	Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo	21/03/2019	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Clemencia Rojas Arias	Gerente de Proyectos o Funcional G2 09	26/03/2019	
Revisó	Elizabeth Gómez Sánchez	Vicepresidente Administrativa y Financiera	26/03/2019	
Aprobó	Louis Kleyn López	Presidente ANI	02/04/2019	
Vo.Bo. SIG	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor – Calidad	02/04/2019	